

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE  
VALLADOLID.**

**INCIDENTE DE EJECUCIÓN 43/2014 (DIMANANTE DEL  
P.A.158/2011)**

Valladolid, a 26 de julio de dos mil diecisiete.-

De una parte, D. RAFAEL LOPEZ IGLESIAS, **Director Gerente de la  
Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.**

Y de la otra, D. TOMAS TORANZO CEPEDA, **Secretario General de  
CESM CASTILLA Y LEON.**

Intervienen: el primero en nombre y representación de la GERENCIA  
REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON y el segundo, del sindicato  
médico CESM CASTILLA Y LEON.

Tienen y se reconocen capacidad legal necesaria para suscribir el  
presente documento y, libremente,

**EXPONEN:**

1º/ Que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valladolid  
**en alusión y con referencia a la convocatoria de carrera profesional del  
año 2010** dictó Auto nº 112/16, de fecha 7 de noviembre de 2016 en el  
Procedimiento Incidente de Ejecución - Ejecución Definitiva- nº 43/14 que fue  
confirmado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior  
de Justicia de Castilla y León por Sentencia nº 537 de fecha 23 de marzo de  
2017 de manera que:

*“... debemos desestimar el presente recurso de apelación nº 53/2017  
interpuesto por la representación procesal de la Administración de la  
Comunidad Autónoma de Castilla y León contra el Auto nº 112 de fecha*

*7 de noviembre de 2016 que estima el incidente de ejecución promovido por CESA Castilla y León, que se confirma.”*

2º) Que ambas partes están interesadas en alcanzar un acuerdo dirigido a prorrogar el plazo en el que debe darse cumplimiento a la referida resolución judicial debido, de una parte, a la complejidad del proceso y, de otro, a que un gran número de personal sanitario se encuentra en estas fechas estivales disfrutando de vacaciones, permisos y licencias lo que dificulta que tengan debido conocimiento de las convocatorias que viene obligada a realizar la Administración. Además, la Gerencia Regional de Salud está abordando la adopción de ciertas mejoras en la plataforma tecnológica a través de la que se desarrolla el proceso de Carrera Profesional dirigidas a agilizar y mejorar la tramitación de solicitudes así como a la solución de problemas experimentados en el pasado; mejoras cuya integración ha de redundar en beneficio de cualquier interesado así como en el propio de los órganos administrativos gestores del proceso

A tal fin y respetando el interés público general, sin perjudicar intereses de terceros y garantizando de la mejor manera la máxima difusión, publicidad y transparencia para los interesados en la ejecución de ambos procedimientos, suscriben el presente acuerdo con base en las siguientes:

### ESTIPULACIONES

**Primera.**- La GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEON procederá a convocar en la primera quincena de octubre de 2017 la carrera profesional del personal temporal para el reconocimiento de los distintos grados de carrera profesional previsto en el Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la Carrera profesional del personal Estatutario de los centros e instituciones sanitarias del servicio de salud de Castilla y León y al que se refiere la Resolución Judicial mencionada.

**Segunda.**- La falta de cumplimiento del plazo anteriormente establecido facultará a CSM CASTILLA Y LEON para instar ante el respectivo Juzgado, sin necesidad de requerimiento previo, la ejecución forzosa de la Resolución Judicial.

Y en prueba de conformidad, ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha que al comienzo se consignan y se

### **SOLICITA**

La homologación del presente Acuerdo fijando del 15 de octubre de 2017 como fecha límite para la ejecución del Auto 112/2016, de 7 de noviembre.

El Director Gerente de la Gerencia  
Regional de Salud

Fdo. RAFAEL LOPEZ IGLESIAS

El Secretario General de CESMCYL

Fdo. TOMAS TORANZO CEPEDA